



Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expto. 1592/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SAUCIONA CON FUEBIA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Escobar y el Ministerio de Economía de la Pcia. de Bs. As., el día 30 de Setiembre de 1988, sobre implementación del sistema de descentralización administrativa para el cobro de tributos de jurisdicción provincial, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese al D.S., registrese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN HELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Queda registrada bajo el N° 587/88.-

RATIFICADA POR ORD. 728/89


ALBERTO A. PEREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE RAUL BIAGGIONI
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR